Ministerio
de Bienes
Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

Expte. Nº 072DE617324

REF.: Destina inmueble fiscal a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE.** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule.

TALCA, 01 AGO. 2014

EXENTA N° 01363/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Tesorero General de la República, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 617324, de fecha 19 de Mayo 2014 y formalizado mediante expediente 074DE617324, de fecha 18 de Julio 2014, la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Tesorero General de la República, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para el funcionamiento de las Oficinas de la Tesorería Provincial de Cauquenes.

Que las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1.- Destínase a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 60.805.014-0,** el inmueble fiscal ubicado en Calle Antonio Varas esquina Claudina Urrutia, Primer Piso, Lote K, comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule, individualizado en el Plano N° 07201-8799-CU, con una superficie de 232,88 M2., que forma parte del Rol Matriz N° 91-9, ID 283294, inscrito a nombre del Fisco a fojas 94 vta. N° 166 del Registro de Propiedad del año 1946 y fojas 96 N° 167 del Registro de Propiedad del año 1946, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, cuyos deslindes son los siguientes:

	PRIMER PISO LOTE K – 232,88 m2
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Propiedad Fiscal en 3,90 Metros, Lote I en 3,90 metros y 5,70 metros, Lote H en 4,20 metros.
ESTE	Calle Claudina Urrutia en 8,35 metros y Lote J en 6,20 metros.
SUR	Resto de propiedad fiscal en 11,70 metros.
OESTE	Lote I en 1,35 metros, Lote J en 6,20 metros y Lote A en 18,95 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para uso de oficinas de la Tesorería Provincial de Cauquenes.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/CGE/RRC/AWI

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona